

RESOLUCION EXENTA N° 1458

COYHAIQUE, 14 OCT 2014

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE AYSÉN Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; La Ley N° 20.713 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008 que fija las normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305 del 76 y artículos 14, 16, 17 y 19 del D.S. N° 355 del 77; D.F.L. N° 2 de 1959; D.F.L. N° 458 del año 1976; el D.S. N° 77 de fecha 02.05.2014 (V. y U.) que me nombra Director Regional del SERVIU Región de Aysén (P. y T.), demás normas pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 09.05.2014, suscrito entre el SERVIU Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Joaquín Real, Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2, Los Cipreces, Calle 1 - Calle 2 y Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz - Ismael Villegas - Román Cabada - Roberto Cárdenas, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 23vo Llamado.
- b) La Modificación de convenio Ad Referéndum de fecha 10.09.2014 en el sentido de agregar a la Lista de Selección los proyectos de la Lista de Espera de la comuna de Aysén correspondiente a las calles Luis Alfredo Bustos, Dalcahue, Pasaje 4 y Carrera.
- c) La Resolución Exenta N° 997 de 25.07.2014 de SERVIU Región de Aysén que aprueba el convenio singularizado en el considerando anterior.
- d) La Resolución Exenta N° 380 de 09.07.2014 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba la selección adicional de proyectos del Programa de Pavimentos Participativos 23vo llamado.
- e) El Ord. 2501 de fecha 09.09.2014 de la I. Municipalidad de Aysén por el cual adjunta flujo de caja por los aportes municipales comprometidos.

**RESUELVO:**

- 1) Apruébase en todas sus partes la modificación de Convenio Ad Referéndum, de fecha 10.09.2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 23° llamado, para las calles y/o pasajes; Joaquín Real, Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2, Los Cipreces, Calle 1 - Calle 2, Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz - Ismael Villegas - Román Cabada - Roberto Cárdenas, Luis Alfredo Bustos, Dalcahue, Pasaje 4 y Carrera, por un monto total de **\$1.334.090.000.-** (mil trescientos treinta y cuatro millones noventa mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
23 LLAMADO  
MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 10.09.2014, comparece don **JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 11.708.685-2, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de

Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **OSCAR CATALAN SANCHEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.618.357-0, domiciliado en Puerto Aysén, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Aysén, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; según el cual viene en celebrar la siguiente modificación de convenio ad referendum:

**PRIMERO** : Con fecha 09.05.2014, las partes suscribieron un convenio ad referendum para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 23° Llamado en virtud de la Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 (SEREMI MINVU de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa 23° Llamado, el que ha seleccionado los proyectos a ejecutarse en la **Comuna de Aysén**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°997 de 25.07.2014, de Serviu Región Aysén.

**SEGUNDO** : Por medio de la Resolución Exenta N° 380 de fecha 09.07.2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se aprobó la selección adicional de proyectos de la Resolución Exenta N°48, de 31.01.2014, de esa misma repartición, indicada en la cláusula precedente, en el sentido de agregar a la Lista de Selección los proyectos de la Lista de Espera de la comuna de Aysén, de acuerdo al detalle que se indica en cuadro de mas adelante y se cambia el aporte sectorial y Municipal para todos los proyectos de la lista de selección del 23 llamado:

Localidad	Nombre de la Vía	APORTES (\$)				Longitud Mts.
		Vecinos	Municipalidad	MINVU	Total Proyecto	
Aysén	Luis Alfredo Bustos	8.056.000	9.667.000	143.394.000	161.117.000	280
Aysén	Dalcahue	4.150.000	4.980.000	73.877.000	83.007.000	173
Aysén	Pasaje 4	1.802.000	2.162.000	32.070.000	36.034.000	114
Aysén	Carrera	2.643.000	1.586.000	22.205.000	26.434.000	605

**TERCERO** : Por medio de la presente modifíquese la cláusula segunda

**Donde dice**

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Joaquín Real	Hernán Muñoz - Los Cipreces	296
Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2	Circunvalación - Fin de Calle / Los Ciruelillos - Fin de Calle / Los Ciruelillos - Fin de Calle / Kálstrom - Zoila Bustamante / Los Cipreces - Fin de Calle / Los Cipreces - Fin de Calle	799
Los Cipreces	Constantino Kálstrom - Pasaje 2	212
Calle 1 - Calle 2	Calle Pangal - Fin de Calle / Calle Pangal - Fin de Calle	660
Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas	Fin de Pav. - Fin de Calle / Calle 2 - Fin de Calle / Fin de Pav. - Calle 1 / Fin de Pav. - Calle 2 / Fin de Pav. - Calle 2 / Fin de Pav. - Calle 1 / Fin de Pav. - Calle 2/ Fin de Pav. - Calle 2	551

**APORTES:**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Joaquín Real	141.667.000	9.043.000	0
Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2	265.106.000	16.922.000	0
Los Cipreces	87.860.000	5.608.000	0
Calle 1 - Calle 2	260.239.000	16.611.000	0
Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas	210.976.000	13.466.000	0
<b>SUB - TOTAL</b>	965.848.000	61.650.000	0

<b>TOTAL</b>	<b>\$1.027.498.000.-</b>
--------------	--------------------------

**Debe decir:**

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Joaquín Real	Hernán Muñoz - Los Cipreces	296
Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2	Circunvalación - Fin de Calle / Los Ciruelillos - Fin de Calle / Los Ciruelillos - Fin de Calle / Kálstrom - Zoila Bustamante / Los Cipreces - Fin de Calle / Los Cipreces - Fin de Calle	799
Los Cipreces	Constantino Kálstrom - Pasaje 2	212
Calle 1 - Calle 2	Calle Pangal - Fin de Calle / Calle Pangal - Fin de Calle	660
Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas	Fin de Pav. - Fin de Calle / Calle 2 - Fin de Calle / Fin de Pav. - Calle 1 / Fin de Pav. - Calle 2 / Fin de Pav. - Calle 2 / Fin de Pav. - Calle 1 / Fin de Pav. - Calle 2/ Fin de Pav. - Calle 2	551
Luis Alfredo Bustos	Avda. Chindo Vera - Avda. Benigno Diaz	280
Dalcahue	La Pinta - Quenac	173
Pasaje 4	Fin de Pav. Carmela de Fredes - Avda. Uno Sur	114
Carrera	Arturo Prat - Simpson	605

**A P O R T E S :**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Joaquín Real	141.667.000	9.043.000	0
Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2	265.106.000	16.922.000	0
Los Cipreces	87.860.000	5.608.000	0
Calle 1 - Calle 2	260.239.000	16.611.000	0
Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas	210.976.000	13.466.000	0
Luis Alfredo Bustos	143.394.000	9.667.000	8.056.000
Dalcahue	73.877.000	4.980.000	4.150.000
Pasaje 4	32.070.000	2.162.000	1.802.000

Carrera	22.205.000	1.586.000	2.643.000
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>1.237.394.000</b>	<b>80.045.000</b>	<b>16.651.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.334.090.000.-</b>		

**CUARTO** : Modifíquese además la cláusula tercera, párrafo primero del convenio donde dice: "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$1.027.498.000.- (mil veintisiete millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)**" **debe decir** "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$1.334.090.000.- (mil trescientos treinta y cuatro millones noventa mil pesos)**"

En el párrafo segundo **donde dice** "aporte total de Serviu de \$965.848.000.- (novecientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos)", **debe decir** "aporte total de Serviu de **\$1.237.394.000.- (mil doscientos treinta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil pesos)**"

En el párrafo tercero **donde dice** "La Ilustre Municipalidad de Aysén, enterará la suma de \$61.650.000.- (sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos)" **debe decir** "La Ilustre Municipalidad de Aysén, enterará la suma de **\$80.045.000.- (ochenta millones cuarenta y cinco mil pesos)**"

Agréguese el párrafo cuarto "Con un aporte de los Comités de Pavimentación de la calle; Luis Alfredo Bustos, Dalcahue, Pasaje 4 y Carrera. De **\$16.651.000.- (dieciséis millones seiscientos cincuenta y un mil pesos)**, gasto que se imputará al ítem ..... Asig. ...., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

**QUINTO** : Se recibió Ord. 759 de 05 de Mayo de 2014 Ord. 759 de 05 de Mayo de 2014 enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu de acuerdo al siguiente calendario;

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$3.000.000.-	MAYO 2014
2	\$3.000.000.-	JUNIO 2014
3	\$3.000.000.-	JULIO 2014
4	\$3.000.000.-	AGOSTO 2014
5	\$3.000.000.-	SEPTIEMBRE 2014
6	\$13.650.000.-	OCTUBRE 2014
7	\$10.000.000.-	NOVIEMBRE 2014
8	\$23.000.000.-	DICIEMBRE 2014
TOTAL	<b>\$61.650.000.-</b>	

**SEXTO** : Modifíquese la cláusula cuarta del convenio antes mencionado agregándose en conformidad al oficio N°2501 de 09.09.2014 de la Municipalidad de Aysén comprometiendo los aportes municipales correspondientes y de los comités para las calles Joaquín Real, Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2, Los Cipreces, Calle 1 - Calle 2, Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández -Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas, Luis Alfredo Bustos, Dalcahue, Pasaje 4 y Carrera por la suma de \$96.696.000.- en los montos y fechas indicados modificando el calendario de aportes de la Municipalidad de Aysén de la siguiente manera;

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$3.000.000.-	MAYO 2014
2	\$3.000.000.-	JUNIO 2014
3	\$3.000.000.-	JULIO 2014
4	\$3.000.000.-	AGOSTO 2014
5	\$3.000.000.-	SEPTIEMBRE 2014
6	\$13.650.000.-	OCTUBRE 2014
7	\$10.000.000.-	NOVIEMBRE 2014
8	\$23.000.000.-	DICIEMBRE 2014
9	\$18.395.000.-	ENERO 2015
10	\$16.651.000.-	MARZO 2015
TOTAL	<b>\$96.696.000.-</b>	

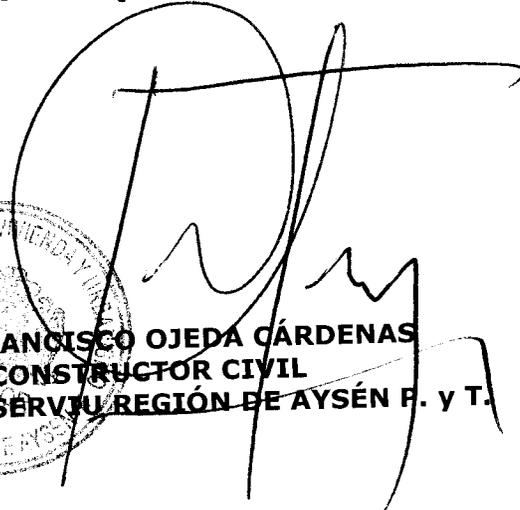
**SEPTIMO** : La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio ad referendum individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

**OCTAVO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30134763-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
**JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN P. y T.**

  
JFOC/PRP/MOL/msv

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Aysén.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu

